

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**REQUISITOS PARA EL INGRESO DE EXTRANJEROS EN LA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**

1. Los estudiantes extranjeros que deseen ingresar a la Universidad Tecnológica de Panamá, deben solicitar, por medio de una carta dirigida al Secretario General **Mgtr. Ricardo A. Reyes B.**, la Constancia de Admisión para Estudiantes Extranjeros. En esta carta colocarán sus generales: nombre, nacionalidad, número de pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico, carrera a la que desea ingresar, etc.
2. Esta solicitud debe venir acompañada de los siguientes documentos:
  - a. Original y una (1) copia de créditos completos de secundaria.
  - b. Original y una (1) copia del diploma o certificado de terminación de estudios secundarios.
  - c. Una (1) foto tamaño carné.
  - d. Identificación (Pasaporte o carné de migración vigente), original y una (1) copia.

Si el estudiante se encuentra en su último año de secundaria, debe presentar los créditos que tiene hasta la fecha y se excluye el punto b.

NOTA: Los créditos y diploma de secundaria que provienen del extranjero deben venir autenticados por el Cónsul de Panamá en el país donde cursó estos estudios, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá o estar autenticados por el Convenio de La Haya (Sello de Apostilla). También deben estar revalidados por el Ministerio de Educación de Panamá.

Los documentos que no estén en español deben estar traducidos por un traductor público autorizado.

3. La Secretaría General o la Secretaría Académica de los Centros Regionales verifican que la documentación esté completa, de ser así autoriza al interesado el pago de B/.50.00 (Cincuenta balboas) en la Caja General de la Universidad Tecnológica de Panamá. Para emitir la Constancia de Admisión para Estudiantes Extranjeros debe entregar el original y una (1) copia del recibo de caja, se le asignará un número de estudiante extranjero para que se inscriba en las pruebas de admisión y pueda realizar cualquier trámite dentro de la Universidad Tecnológica de Panamá. (En caso de que la documentación se entregue en un Centro Regional, la Secretaría General asignará el número de estudiante extranjero.)
4. Los estudiantes extranjeros, al igual que los panameños, deben entregar los requisitos de ingreso en la Secretaría Académica de su respectiva Facultad o Centro Regional una vez hayan aprobado el programa de verano.
5. Aquellos estudiantes extranjeros que tengan créditos universitarios, tendrán que cumplir con los requisitos para tramitar el ingreso a través de la convalidación de créditos.
6. Si el interesado no ingresa a la Universidad Tecnológica de Panamá, la Secretaría General conservará por 5 años los documentos entregados.

**NOTA: Mediante Resolución N° CADM-R-07-2004 el Consejo Administrativo de la Universidad Tecnológica de Panamá estableció el pago de Cuota de Extranjería de B/. 200.00, por período académico, para los estudiantes extranjeros de Pregrado (No incluye matrícula). Se exceptúa de este pago los extranjeros que poseen cédula E panameña, los países con los cuales Panamá haya suscrito convenios culturales (Brasil, Chile, Ecuador y Venezuela), los residentes permanentes y los de estatus de refugiados comprobado.**

**Recuerde, una vez asignado el número de estudiante extranjero debe inscribirse en el Sistema de Inscripción Universitario y pagar los costos correspondiente a esa inscripción.**